



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 367 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Julio 2022

## VISTO:

El descanso médico del servidor PULACHE LIZARRAGA, Daniel Enrique;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo Nº005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
5,700	190.00	
DIAS SUBSIDIADOS	7	
PAGO DE HOSPITAL	190.00 X 7	1330.00
PAGO ESSALUD	78.83 X 7	524.00
<b>PAGO DE DIFERENCIA</b>		<b>806.00</b>



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único - Autorizar al Equipo de Remuneraciones efectuar, el pago de OCHOCIENTOS SEIS SOLES CON 00/100 (S/ 806.00) a favor de: PULACHE LIZARRAGA, DANIEL ENRIQUE; TECNOLOGO MEDICO, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (07) días del: 11/07/2022 al 17/07/2022. El servidor presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por validar el CITT ante el Seguro Social - ESSALUD.**

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

.....  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giani  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Documento Autorizado

SR HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA  
REDACTARIO  
Reg. N.º 107 Fecha 17 AGO. 2022